



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00485-00

Se incorporan al expediente, y se ponen en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, en la que informan que fue registrada la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso, y la respuesta emitida por el gerente de Catastro Departamental.

De igual forma, se incorporan las constancias de citación para notificación personal remitidas a los demandados FERNEY FERNÁNDEZ, MARIA YANED FERNÁNDEZ, RUBÉN FERNÁNDEZ, ANDREA FERNÁNDEZ, MIRIAM VÉLEZ, ELKIN VÉLEZ, HENRY FERNÁNDEZ, GILBERTO VÉLEZ, MARLENY VÉLEZ, MIRELYA VÉLEZ, LINA VÉLEZ y MILENA VÉLEZ, las cuales fueron diligenciadas en debida forma y tuvieron resultado positivo.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que continúe las gestiones de notificación y para que aporte las fotografías que den cuenta de la instalación de la valla ordenada en el numeral quinto del auto que admitió la demanda, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LL

RADICADO N°. 2019-00485-00

CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 066

fijado hoy 14 julio 2020 a las 8:00  
A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil  
Municipal de Oralidad de Itagüi, Ant.